

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ACTIVA MUTUA 2008, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ASISTENCIA Y AL RESPONSABLE DEL CONTRATO, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

REFERENCIA: LSV752021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO RELATIVO AL TRANSPORTE, QUE NO REQUIERE ASISTENCIA SANITARIA EN RUTA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMARCA DE BAIX EMPORDÀ (LOTE 1), DE LA COMARCA DEL GIRONÈS (LOTE 2), DE LA COMARCA DE PLÀ DE L'ESTANY (LOTE 3), DE LA COMARCA DE LA SELVA (LOTE 4), DE LA COMARCA DE ALT EMPORDÀ (LOTE 5), Y DE LAS COMARCAS DE LA GARROTXA, DEL RIPOLLÈS Y DE LA Cerdanya (LOTE 6), PARA ACTIVA MUTUA 2008.

Activa Mutua 2008, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3, de conformidad con la Ley General de la Seguridad Social y normativa relacionada, tiene la facultad de celebrar contratos, siendo el órgano de contratación de esta Mutua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a efectos de esta ley, Activa Mutua, tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública.

El artículo 326 de la misma Ley de contratos no establece la obligatoriedad de constitución de una Mesa de Contratación para los contratos de los poderes adjudicadores que no sean administración pública, siendo ésta potestativa¹.

Asimismo, el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la obligación de los órganos de contratación de designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Por todo ello, el Órgano de Contratación de Activa Mutua 2008, **resuelve** crear los Órganos de asistencia que a continuación se exponen y designar al Responsable del contrato para la licitación referenciada, de conformidad con lo siguiente:

¹ Tal circunstancia ha sido ratificada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 34/2011 y 3/2010.

A.- Creación del Órgano tramitador**B.- Creación del Órgano técnico****C.- Designación del responsable del contrato.****A.-Creación del Órgano tramitador**

El **Órgano tramitador** desarrollará su actuación de acuerdo con los siguientes apartados:

Definición: Órgano que asiste al Órgano de Contratación, que apertura los sobres que contienen las propuestas proporcionados por los licitadores.

Primero. Actuaciones:

- Apertura de los sobres que contienen las propuestas proporcionadas por los licitadores, califica la documentación administrativa contenida en el sobre A, y en relación al sobre B y C acuerda **solicitar Informe técnico** pertinente al Órgano Técnico de conformidad con el art. 157 de la Ley de Contratos del Sector Público
- **Cualquier otra función que se derive de este Acuerdo o cualquier normativa interna que se dicte.**

Segundo. Composición:

- Estará formado como mínimo por 2 miembros, siendo los mismos:
- Sra. Núria Roma y Sra. Noelia Gavara (en representación de Área de Contratación).

Tercero. Normas de funcionamiento:**I.-Convocatorias y sesiones:**

1. Para la válida constitución, a efectos de la celebración de sesiones y toma de decisiones, se requerirá la presencia de todos los miembros o, en su caso, de quién los sustituya.

2. El régimen propio de convocatorias provisto es:

Ordinaria: se realizará en atención al expediente de contratación que se tramite.

Extraordinaria: se efectuará cuando sea necesario por un asunto de carácter urgente.

3. Los acuerdos serán adoptados por decisión de los miembros del órgano tramitador, previo análisis y valoración con los componentes que estime oportunos.

SEDE SOCIAL

C/ Pin i Soler, 12-14

43002 TARRAGONA

Tel. 977 233 012 – F. 977 233 953

info@activamutua.es

www.activamutua.es

II.-Actas.

De cada sesión que se celebre se levantará acta por parte de los componentes del órgano, que especificarán el orden del día, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la decisión tomada, así como el contenido de las decisiones adoptadas.

B.- Creación del Órgano técnico

El órgano técnico desarrollará su actuación de acuerdo con los siguientes apartados:

Definición: Órgano que asiste al Órgano de Contratación, asesorando y elevando la propuesta de adjudicación a que a su juicio proceda.

Primero. Actuaciones:

- **Valoración de las proposiciones:**
 - El valorar las proposiciones técnicas y económicas presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en los pliegos y a la ponderación de los mismos y atendiendo al procedimiento concreto de la licitación (abierto, restringido o negociado, armonizado o no armonizado).
- **Propuesta de adjudicación:**
 - Debe formular la propuesta de adjudicación y elevarla al Órgano de Contratación, en base a la valoración técnica y económica realizada.
- **Cualquier otra función que se derive de este Acuerdo o cualquier normativa interna que se dicte.**

Segundo. Composición:

- Estará formado como mínimo por 2 miembros, siendo los mismos:
- Sr. Eduard Rovirosa y Sr. Pedro Hermoso (en representación del Área Peticionaria del Servicio).

Tercero. Normas de funcionamiento:

I.-Convocatorias y sesiones:

1. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones y toma de decisiones, se requerirá la presencia mínima de dos miembros del Órgano Técnico o, en su caso, de quién los sustituya.

SEDE SOCIAL

C/ Pin i Soler, 12-14
43002 TARRAGONA
Tel. 977 233 012 – F. 977 233 953

info@activamutua.es
www.activamutua.es

2. El régimen propio de convocatorias provisto es:

Ordinaria: se realizará en atención al expediente de contratación que se tramite.

Extraordinaria: se efectuará cuando sea necesario por un asunto de carácter urgente.

3. Los acuerdos serán adoptados por decisión de los miembros del Órgano Técnico previo análisis y valoración con los componentes que estime oportunos.

II.-Actas:

De cada sesión que se celebre se levantará acta por parte de los componentes del órgano, que especificarán el orden del día, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los motivos principales de la decisión tomada, así como el contenido de las decisiones adoptadas.

C.- Designación del responsable del contrato

Se designan como responsables de los contratos a:

Lote 1 y Lote 6: Sr. Guillem Saura

Lote 2, Lote 3 y Lote 4: Sra. Anna Sánchez

Lote 5: Sr. Xavier Llaona

Al responsable de cada contrato le corresponderá supervisar su ejecución y facturación, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas particulares y técnicas, el documento de contrato y la oferta de la empresa adjudicataria.

Por el Órgano de Contratación, en su representación,

Barcelona, en fecha firma

D. Francesc Sabater Victori

SEDE SOCIAL

C/ Pin i Soler, 12-14

43002 TARRAGONA

Tel. 977 233 012 – F. 977 233 953

info@activamutua.es

www.activamutua.es